Santiago, trece de octubre de dos mil veintidós.

Al escrito folio N° 87177-2022: no ha lugar a los alegatos solicitados, a lo demás, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha once de julio de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 51.014-2022.

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 13/10/2022 15:19:17

MARIO ROLANDO CARROZA ESPINOSA
MINISTRO
Fecha: 13/10/2022 15:19:18

MARIA TERESA DE JESUS LETELIER RAMIREZ
MINISTRA
Fecha: 13/10/2022 15:19:18

PEDRO HERNAN AGUILA YAÑEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 13/10/2022 15:19:19

RAUL PATRICIO FUENTES MECHASQUI
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 13/10/2022 15:19:20

EEVTXBGTZXT

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., María Teresa De Jesús Letelier R. y los Abogados (as) Integrantes Pedro Aguila Y., Raul Fuentes M. Santiago, trece de octubre de dos mil veintidós.

En Santiago, a trece de octubre de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

EEVTXBGTZXT